Reglamento

CTTexpress E-Commerce Awards 2026

1. CTTexpress E-Commerce Awards

1.1. Estas Normas establecen los términos y condiciones del concurso de los **CTTexpress E-Commerce Awards** organizados y promovidos por CTT – Correios de Portugal S.A., con sede en la Avenida dos Combatentes, nº 43 - 14º, 1643-001, en Lisboa, persona jurídica y registrado en el Registro Comercial de Lisboa número 500077568, con un capital social de 66.910.500,00 € (sesenta y seis millones novecientos y diez mil y quinientos euros) ("CTT").

1.1 El objetivo del concurso CTTexpress E-Commerce Awards es identificar, seleccionar y promover las mejores prácticas del comercio electrónico y/o herramientas (por ejemplo, marketing digital, logística y pagos), así como los modelos de negocio digitales que lo sustentan, con valor para las personas y la comunidad, en Portugal y España.

2. Categorías

Las categorías en competición son las siguientes:

- **Página web / aplicación de comercio electrónico** – Sitios web y/o aplicaciones para ventas online que destacan en diversos aspectos, es decir, diseño, adaptación a distintos dispositivos, canales de soporte y atención al cliente, herramientas de marketing digital, carrito de la compra, pagos, modelos de devoluciones/intercambios.
- **Iniciativa de Comercio Electrónico para PYMES** – Proyectos de comercio electrónico desarrollados por pequeñas y medianas empresas destinadas a la venta de productos (véase la clasificación de pymes, para empresas con sede en Portugal; y https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2003-80730#:~:text=La%20categor%C3%ADa%20de%20microempresas%2C%20peque%C3%B1as,de%2043%20millones%20de%20euros para empresas con sede en España).
- **Iniciativa de Comercio Electrónico de la Administración Pública** – proyectos de comercio electrónico desarrollados por entidades de la Administración Pública (central, regional, local).

- **Iniciativa de Comercio Local** – Proyectos de comercio electrónico desarrollados con el objetivo de promover pequeñas empresas locales y de proximidad, permitiéndoles ampliar su espectro y alcance a una dimensión nacional e internacional.
- **Iniciativa de Comercio Electrónico Verde** – Proyectos de comercio electrónico que destacan por su posicionamiento en términos de sostenibilidad y/o economía circular, ya sea transformando la cadena de producción y distribución, o comercializando productos "verdes", así como por su impacto positivo en el medio ambiente y la sociedad.
- **Innovación en marketing digital en comercio electrónico** – Proyectos que destacan por su innovación en marketing digital en comercio electrónico o proyectos para el desarrollo y creación de nuevas herramientas de marketing digital, tanto usando IA como AR. Se valorarán start-ups.
- **Innovación en Logística, Entrega y Devoluciones en el comercio electrónico** – Proyectos innovadores para el desarrollo de herramientas, mecanismos y tecnologías con impacto en las áreas de logística, distribución y devolución de pedidos, en el ámbito del comercio electrónico, concretamente en los campos de automatización y robótica, IoT, blockchain, etc. Se valorarán las start-ups y soluciones que resultan en procesos logísticos más ágiles y que contribuyen significativamente a la sostenibilidad ambiental.
- **Innovación en Seguridad y Servicios Financieros en el comercio electrónico** – Proyectos innovadores en las áreas de seguridad y/o servicios financieros (por ejemplo, pagos, facturación, recibos, seguridad o identificación/certificación digital) que sirven al ecosistema de comercio electrónico, anclados en medios digitales. Se valoran las startups y soluciones de diseño simples pero seguras que fomentan altos niveles de confianza por parte de vendedores y compradores online.

3. Formalización de la Candidatura

3.1 Las empresas (personas jurídicas) y los empresarios (personas físicas) con sede fiscal en Portugal o España pueden presentarse a los **CTTexpress E-Commerce Awards.**

3.2 Para la categoría de **Iniciativa de Comercio Electrónico para PYMES**, solo podrán apresentar la solicitud de pequeñas y medianas empresas (véase clasificación de pymes en 2).

3.3 Las inscripciones para los **CTTexpress E-Commerce Awards** se enviarán online, en el formulario de solicitud que estará disponible en la página web www.ctt.pt.

3.4 Cada entidad puede participar en un máximo de dos categorías.

3.5 Las solicitudes pueden presentarse en portugués, español o inglés.

3.6 Los campos que deben rellenarse en el formulario de solicitud son:

3.6.1 Nombre de la empresa/empresa individual;

3.6.2 NIF;

3.6.3 Nombre de la persona de contacto;

3.6.4 Teléfono de contacto;

3.6.5 Correo electrónico de contacto;

3.6.6 Breve descripción del proyecto y factores diferenciadores en relación con los criterios de evaluación definidos (véase el punto 5). Opcionalmente, y para una mejor defensa del proyecto, se puede incluir un archivo en formato pdf;

3.6.7 Indicación de la categoría a licitar (máximo dos por entidad);

3.6.8 Indicación de aceptación de los términos y condiciones establecidos en estos Reglamentos.

3.7 Sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 8 de estos Reglamentos, la participación en el concurso implica la cesión por parte de los candidatos de los derechos de imagen y sonido relacionados con la ceremonia de premios, sin reclamación de compensación a los competidores, para fines de uso, reproducción y difusión en los canales de comunicación internos y externos del CTT. La autorización tendrá carácter gratuito, mundial e incluirá su utilización en medios impresos, audiovisuales, digitales, redes sociales y comunicaciones corporativas vinculadas al concurso.

4. Duración y fases de la competición

4.1 La competición se desarrollará según las siguientes fases:

- **1ª Fase** – Presentación online de solicitudes: del 7 de octubre de 2026 al 22 de enero de 2027;
- **2ª fase** – CTT notificará hasta el 5 de febrero de 2027 un máximo de 3 solicitudes por categoría, para la presentación de una *propuesta* al jurado;
- **3ª fase** – La ceremonia de entrega de premios tendrá lugar en persona dentro del evento CTTexpress E-Commerce Day, en una fecha todavía por anunciar;

- **4ª fase –** Divulgación en la *página web* y nota de prensa anunciando a los ganadores el día laborable siguiente a la ceremonia de premios.

4.2 CTT se reserva el derecho de cambiar las fechas previstas en estos Reglamentos sin que dichas modificaciones puedan afectar a derechos ya adquiridos por los participantes.

4.3 Cualquier cambio en el calendario conforme a los términos del párrafo anterior requiere rectificación en la web www.ctt.pt, así como notificación por correo electrónico a los candidatos.

5. Criterios de evaluación

Los criterios para evaluar las solicitudes en las distintas categorías son:

- **Originalidad y diferenciación del proyecto**
 - **i)** Adecuación de la propuesta de valor en relación con el problema que propone resolver
 - **ii)** Diferenciación respecto a la competencia
 - **iii)** Experiencia del cliente
 - **iv)** Valor añadido para los usuarios.
- **Madurez**
 - **i)** Tecnológica
 - **ii)** Operativo
 - **iii)** Comercial
- **Relevancia económica del proyecto**
- **Potencial de crecimiento**
- **Equipo**
- **Sostenibilidad (que se debe fundamentar con más detalle en la categoría Verde)**

6. Jurado y selección final

6.1 Los ganadores de cada categoría serán seleccionados por el jurado de los **CTTexpress E-Commerce Awards** que evaluarán las solicitudes válidas presentadas.

6.2 El nombramiento del jurado es responsabilidad del CTT, como promotor del concurso, y está compuesto por expertos reconocidos por su contribución al desarrollo del comercio electrónico y la transición digital en Portugal o España.

6.3 La selección de los finalistas y la entrega de los premios la realizará el jurado tras la debida evaluación de las solicitudes.

6.4 El jurado es soberano en sus decisiones y sus decisiones se adoptarán atendiendo exclusivamente a los criterios de evaluación establecidos en estas bases, aceptando a los candidatos para los premios si no impugnan los resultados.

6.5 Los miembros del jurado deberán abstenerse de participar en la evaluación de candidaturas respecto de las cuales mantengan una relación profesional, económica o personal susceptible de comprometer su imparcialidad.

7. Premios

7.1 Para cada categoría, se pueden nominar un máximo de 3 finalistas, lo que puede resultar en un ganador y dos menciones honoríficas.

7.2 Los premios que se entregarán a los finalistas serán:

- ✓ Ganador de cada categoría – Trofeo de los **CTTexpress E-Commerce Awards**
- ✓ Menciones honoríficas de cada categoría – diploma.

7.3 A cada finalista se le asignará un sello digital que podrá utilizarse tanto en plataformas de comunicación físicas como digitales.

7.4 Los ganadores de cada categoría también tendrán visibilidad en los medios físicos y digitales de los medios socios de la competición, tanto en Portugal como en España

7.5 El jurado se reserva el derecho de otorgar un Gran Premio de los **CTTexpress E-Commerce Awards** si identifica una nominación (en cualquier categoría) que destaque de manera ejemplar en relación con las demás.

7.6 Los premios de este concurso no pueden, en ninguna circunstancia, estar sujetos a modificación, alteración o compensación a petición del ganador, ni serán intercambiados por su equivalente económico.

8. Contrapartidas

Los candidatos se comprometen a colaborar con CTT, es decir, a informar y difundir el proyecto presentado dentro del alcance de su solicitud, en acciones/campañas que CTT pueda desarrollar, incluso si ocurren después de que termine esta convocatoria.

9. Protección de Datos

9.1 La base jurídica del tratamiento es la ejecución y gestión de la participación en el concurso y el consentimiento prestado por el participante al presentar su candidatura

9.2. Los datos personales que se recopilen dentro del ámbito de este concurso serán tratados por CTT – Correios de Portugal, S.A., ("CTT"), como entidad responsable del tratamiento, con el fin de participar en el concurso en cuestión. Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para la gestión del concurso y durante los plazos legales aplicables.

9.3 CTT garantiza el pleno cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 sobre la protección de las personas físicas en lo relativo al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de dichos datos ("RGPD"), así como de otra legislación aplicable.

9.4 La provisión de dichos datos es necesaria y obligatoria para la gestión del concurso, la tramitación de las participaciones, la determinación de los ganadores y la entrega de los premios.

9.5 Los participantes garantizan la veracidad, corrección e integridad de los datos proporcionados, y se comprometen a comunicar a CTT cualquier cambio en dichos datos.

9.6 Los participantes pueden solicitar, en cualquier momento, los derechos de (i) acceso, (ii) rectificación, (iii) borrado, (iv) limitación, (v) oposición al procesamiento o (vi) portabilidad de sus datos, en una tienda CTT, o a través del Responsable de Protección de Datos en privacidade.cliente@ctt.pt.

9.7 Si los participantes consideran que CTT no está procesando legalmente sus datos, pueden presentar una queja ante la Comisión Nacional de Protección de Datos (CNPD), la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) u otra autoridad supervisora competente conforme a la ley.

9.8 Si los participantes necesitan alguna aclaración sobre cómo se procesarán los datos, pueden contactar con el responsable de Protección de Datos en privacidade.cliente@ctt.pt.

9.9 Para más información puedes consultar nuestra Política de Privacidad en la página web www.ctt.pt.

9.10 La participación en estos premios implica el acuerdo expreso de los participantes con el contenido de la Política de Privacidad, véase https://www.ctt.pt/home/politica-privacidade/index.

10. Propiedad intelectual

10.1 Los candidatos son responsables de la originalidad de los productos y servicios presentados, garantizando su autoría y asumiendo cualquier responsabilidad derivada de reclamaciones de terceros sobre propiedad intelectual.

10.2. De acuerdo a lo recogido en la cláusula de "Contrapartidas", el participante concede a CTT una licencia no exclusiva, gratuita y limitada a la promoción de los CTTexpress E-Commerce Awards para utilizar, reproducir y comunicar públicamente los materiales remitidos en relación con su candidatura, incluyendo logotipos, imágenes, vídeos, capturas de pantalla y demás materiales promocionales

10.3. El candidato se compromete a reembolsar todos los gastos que CTT pueda incurrir, como resultado de cualquier queja o procedimiento legal relacionado con la violación por parte del candidato de los derechos de terceros respecto a elementos que haya presentado dentro del alcance de este concurso.

11. Condiciones de exclusión

11.1 El incumplimiento de cualquiera de las condiciones contenidas en estos Reglamentos puede conllevar la exclusión de los participantes por CTT.

11.2 Los participantes en relación con los que ocurren alguno de los siguientes hechos serán excluidos de la participación en la competición, sin previo aviso:

a) Participación en la competición utilizando datos falsos, inexactos o incompletos;

b) Infracción de los derechos de autor de un tercero.

11.3 Los candidatos serán responsables ante **CTT** por cualquier infracción de estos Reglamentos.

11.4 CTT se reserva el derecho de cancelar la adjudicación, incluso después de su adjudicación, si se demuestra que el proyecto propuesto carece de los elementos de originalidad y

propiedad intelectual requeridos en el punto 10.1. En este caso, CTT se reserva el derecho de publicar la cancelación del premio y los motivos que lo llevaron en los mismos medios en los que se anunció, así como de reclamar daños reputacionales derivados de esta situación.

11.5. No podrán participar empleados del Grupo CTT que intervengan en la organización, gestión o evaluación del concurso

12. Comunicaciones y exclusión de responsabilidad de CTT

12.1 Cualquier pregunta o solicitud de aclaración sobre la competición o estas Normativas puede enviarse a la dirección de correo electrónico ecommerce@ctt.pt.

12.2 CTT no responderá por fallos técnicos, caídas de la plataforma, errores de transmisión de datos, virus informáticos o circunstancias ajenas a su control que impidan la correcta participación siempre que no medie dolo o negligencia grave por parte de CTT.

13. Fin de la competición

13.1 CTT puede suspender o terminar esta iniciativa por situaciones imprevistas y debidamente justificadas, y debe informar a todos los solicitantes de este hecho, así como de las razones correspondientes.

13.2 Se entiende que una situación imprevista son los hechos que CTT no conocía y no podía conocer en el momento de la creación de la licitación y que determinan la necesidad de terminarla.

13.3 La decisión de suspender o terminar el concurso se comunicará quince (15) días naturales antes de la fecha de finalización del mismo.

13.4 La terminación del concurso no te da derecho a ningún tipo de compensación.

13.5 Cada cambio será debidamente comunicado mediante notificación a los candidatos, con efecto inmediato.

14. Enmienda del Reglamento

Estos Reglamentos pueden ser modificados en cualquier momento por motivos de fuerza mayor o relacionados con la evolución y logística de la licitación, y **CTT** está obligado a publicar los cambios en la página web del CTT (www.ctt.pt) y notificar a los candidatos.

15. Derecho y Competencia

15.1 La ley portuguesa se aplica a este Reglamento.

15.2 Para la resolución de todas las disputas derivadas de la participación en la competición, incluidas aquellas relativas a la interpretación, integración o aplicación de estos Reglamentos, es competente la jurisdicción del distrito de Lisboa, con exención expresa de cualquier otra cosa.

16. Aceptación de las condiciones

La participación en los **CTTexpress E-Commerce Awards** presupone la aceptación de los términos y condiciones establecidos en estas Regulaciones.

Lisboa, 7 de octubre de 2026